



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Proyecto de programa anotado del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	5
h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	5
30. Cuestión de Chipre	6
31. Agresión armada contra la República Democrática del Congo.	6
32. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)	7
33. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.	7
34. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait	7
35. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986	8

* La lista preliminar no anotada se publicó el 9 de febrero de 2004 (A/59/50) y el 19 de febrero de 2004 se publicó una corrección (A/59/50/Corr.1). El programa provisional se publicó el 16 de julio de 2004 (A/59/150).

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó tomando como base el programa provisional (A/59/150).

43. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití	8
44. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA	9
53. Revitalización de la labor de la Asamblea General.	10
54. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	12
55. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	12
78. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	14
108. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	14
a) Naciones Unidas	14
b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	14
c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	14
d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	14
e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	14
g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	14
h) Fondo de Población de las Naciones Unidas	14
i) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	15
j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	15
k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	15
l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	15
m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	15
n) Plan maestro de mejoras de infraestructura	15
109. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	18
110. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005	23

111. Planificación de programas	35
112. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	36
113. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	37
114. Plan de conferencias	38
115. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	40
116. Gestión de los recursos humanos	41
117. Dependencia Común de Inspección	46
118. Régimen común de las Naciones Unidas	48
119. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	49
120. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	51
121. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244	53
122. Administración de Justicia en las Naciones Unidas	54
123. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	56
124. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	58
125. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	59
126. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola	68
127. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina	69
128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ¹	70
129. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	70
130. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	72
131. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	74
132. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental	75

¹ El Consejo de Seguridad, en su resolución 1538 (2004), de 27 de febrero de 2004, prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire hasta el 4 de abril de 2004 (véase también el tema 157).

133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	77
134. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	79
135. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad	80
a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	80
b) Otras actividades	81
136. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	82
137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	83
138. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	85
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	85
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	86
139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.	88
140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	90
149. Corte Penal Internacional.	91
154. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai.	92
155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional	92
156. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi.	92
157. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	93
158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	95

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/59/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró tomando como base el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/150, publicado el 16 de julio de 2004) y contiene información relativa a los temas 17 h), 30 a 35, 43, 44, 53 a 55, 78, 108 a 140, 149 y 154 a 158.

II. Proyecto de programa anotado

17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia está integrada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en su decisión 58/422, de 5 de agosto de 2004, nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzará el 1° de enero de 2003 y terminará el 31 de diciembre de 2009.

Al 1° de enero de 2005, la Dependencia Común de Inspección estará integrada por los 11 miembros siguientes:

Sra. Doris Bertrand-Muck (Austria)*, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)**, Sr. Ion Gorita (Rumania)*, Sr. Tang Guangting (China)**,
Sr. Tadonori Inomata (Japón)****, Sr. Wolfgang M. Münch (Alemania)*,
Sr. Louis-Dominique Ouédraogo (Burkina Faso)*, Sr. Christopher Thomas (Trinidad y Tabago)***, Sr. Victor Vislykh (Federación de Rusia)**,
Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)** y Sr. Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que se producirán al terminar los mandatos de la Sra. Bertrand-Muck, el Sr. Gorita, el Sr. Münch y el Sr. Ouédraogo.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/108.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 17 h) del programa)**

Nota del Secretario General	A/58/108
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/58/111
Sesiones plenarias	A/58/PV.57 y 93
Decisión	58/422

30. Cuestión de Chipre

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

31. Agresión armada contra la República Democrática del Congo

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 31 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

32. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 32 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.56 y 92
Decisión	58/511
Resolución	58/316

33. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 34 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

34. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 35 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

35. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 36 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

43. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/285, el tema se incluyó en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de

un Estado Miembro (resolución 58/316, apartado b) del párrafo 4 del anexo) (véase también el tema 53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

44. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar en 2005 una reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y pidió al Secretario General que presentara un informe amplio y analítico al respecto (resolución 58/236).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que la reunión de alto nivel para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA se celebraría el 2 de junio de 2005 y se centraría en cuestiones técnicas; decidió también que el examen contribuiría a la sesión plenaria de alto nivel que se habría de celebrar en Nueva York en 2005, al comienzo del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, para hacer un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y en la aplicación integrada y coordinada de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; decidió adoptar las disposiciones organizativas para la reunión de alto nivel, y decidió además que el Presidente de la Asamblea General, con apoyo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y en consulta con los Estados Miembros, resolvería cualquier cuestión organizativa pendiente (resolución 58/313).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/236).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 47 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/184
Proyectos de resolución	A/58/L.54 y L.65
Sesiones plenarias	A/58/PV.78 y 92
Resoluciones	58/236 y 58/313

53. Revitalización de la labor de la Asamblea General

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General aprobó un texto sobre el afianzamiento de la autoridad y función de la Asamblea General y el mejoramiento de sus métodos de trabajo (resolución 58/126, anexo).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarían los lunes y jueves; y que el programa de la Asamblea General se organizaría en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuraban en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/55/6/Rev.1): i) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ii) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, iii) Desarrollo de África, iv) Promoción de los derechos humanos, v) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria, vi) Promoción de la justicia y del derecho internacional, vii) Desarme y viii) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, y a un epígrafe adicional, ix) Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos (resolución 58/316, anexo, secc. B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió también que los temas titulados “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo” y “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” se eliminarían del programa; que los temas titulados “Cuestión de Chipre”, “Agresión armada contra la República Democrática del Congo”, “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”, “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales”, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” y “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986” permanecerían en el programa para ser examinados previa notificación de un Estado Miembro; que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria; que el subtema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” debería examinarse cada dos años y que los temas titulados “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” y “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” deberían examinarse cada tres años; que el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo” y el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” debería asignarse para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión; que el tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración” debería asignarse para ser examinado cada dos

años en la Segunda Comisión; que el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Participación de voluntarios, ‘Cascos Blancos’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” debería asignarse para ser examinado cada tres años en la Segunda Comisión; que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión; que el tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” debería asignarse para ser examinado anualmente en la Cuarta Comisión; que el tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Cuarta Comisión; que el tema titulado “Universidad para la Paz” debería asignarse para ser examinado cada tres años en la Cuarta Comisión; que se pediría al Secretario General que presentara un solo informe unificado sobre todos los temas relativos a la cooperación agrupados bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, y que los ajustes antes descritos tendrían efecto a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (resolución 58/316, anexo, secc. D).

También en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que cada una de las Comisiones Principales estudiara específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulara recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adoptara decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005; que aprobara un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente, y que utilizara, según correspondiera, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas y la del “período de preguntas” (resolución 58/316, anexo, secc. C). La Asamblea General decidió además que en julio de cada año la Mesa examinaría el proyecto de programa de trabajo del siguiente período de sesiones de la Asamblea sobre la base de un informe que habría preparado el Secretario General, y presentaría recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente, y que en el informe del Secretario General figuraría información sobre el estado de la documentación que se habría de publicar durante el período de sesiones siguiente; que la Mesa, reunida en consultas abiertas, seguiría estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General, y formularía recomendaciones al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y que la Mesa seguiría examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formularía recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que ésta adoptara decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005 (resolución 58/316, anexo, secc. E).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara una versión actualizada de la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) para que la Mesa la examinara en consultas abiertas, a fin de que pudiera formular recomendaciones a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/316, anexo, secc. F). La Asamblea General también pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo período de sesiones, sobre todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones 58/126 y 58/316 (resolución 58/316).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Informe del Secretario General	A/58/864
Proyectos de resolución	A/58/L.49/Rev.1 y L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.76 y 92
Resoluciones	58/126 y 58/316

54. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en septiembre de 2004, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre la labor realizada en el quincuagésimo octavo período de sesiones; observó con reconocimiento la iniciativa del Presidente de estimular un debate activo de los temas sustantivos que se referían a la completa reforma del Consejo de Seguridad y, a ese respecto, tomó nota de los seis temas examinados en consultas officiosas del Grupo de Trabajo; y decidió que la cuestión se examinara en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor y presentara un informe a la Asamblea antes de que concluyera su quincuagésimo noveno período de sesiones, en que se incluyeran las recomendaciones que se acordaran (decisión 58/572).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/58/47).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 56 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/58/47)

Proyecto de decisión	A/58/47, párr. 30
Sesiones plenarias	A/58/PV.30, 31, 35, 36 y 95
Decisión	58/572

55. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría al actual plan cuadrienal de mediano plazo; afirmó que el marco estratégico constituiría la principal

directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas; y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico (resolución 58/269).

Participación de la Santa Sede en la labor de las Naciones Unidas

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General reconoció que la Santa Sede, en su condición de Estado observador y con arreglo a las modalidades que se indicaban en el anexo de la resolución, podría ejercer los derechos y prerrogativas relativos a la participación en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea u otros órganos de las Naciones Unidas, así como en las conferencias de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le informara, en el curso del presente período de sesiones, acerca de la aplicación de las modalidades que se enunciaban en el anexo de la resolución (resolución 58/314).

Reafirmación del papel central de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción de la cooperación internacional

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en agosto de 2004, la Asamblea General reafirmó el papel irremplazable de las Naciones Unidas y la necesidad de asegurar la participación de todos los Estados Miembros, en igualdad de condiciones y de forma transparente, en un sistema multilateral que se guiara por la Carta y se basara en valores y normas universalmente reconocidos; reafirmó también su compromiso con el multilateralismo; destacó una vez más las prerrogativas y funciones respectivas de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social definidas en la Carta y la necesidad de estrechar la coordinación entre esos órganos; y expresó su compromiso de trabajar para fortalecer su papel de coordinación de las iniciativas emprendidas por la comunidad internacional, con miras a asegurar el logro de un entorno económico internacional justo, democrático, transparente y equitativo, en el que las oportunidades que ofrezca la globalización beneficien a todos los países, en particular, a los países en desarrollo (resolución 58/317).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/300).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 59 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.13, 18, 23, 24 y 30
Informe de la Quinta Comisión	A/58/587
Proyectos de resolución	A/58/L.64 y A/58/L.67/Rev.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.79, 92 y 93
Resoluciones	58/269, 58/314 y 58/317

78. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones formuladas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 29 a 177 de su informe, y pidió al Comité Especial que le presentara un informe sobre sus trabajos en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/315).

Documento: Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/59/19).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 85 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/58/19)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/694)

Actas resumidas A/C.4/58/SR.8 a 11 y 26

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/58/474/Add.1

Sesión plenaria A/58/PV.92

Resolución 58/315

108. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) Naciones Unidas
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- h) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- i) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

- j) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**
- k) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- l) **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**
- m) **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**
- n) **Plan maestro de mejoras de infraestructura**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros comprobados y el informe y la opinión de la Junta de Auditores relativos a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002; observó con preocupación las deficiencias señaladas por la Junta de Auditores en la gestión de los recursos financieros y humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, alentó al Alto Comisionado a que siguiera aplicando las recomendaciones de la Junta y le pidió que informara periódicamente a los órganos rectores competentes sobre los progresos alcanzados a ese respecto; observó los esfuerzos desplegados por el Alto Comisionado para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores; observó también con preocupación que habían seguido mermando las reservas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y pidió al Alto Comisionado que examinara las causas de que persistieran los déficit de operaciones para asegurar que las actividades de la Oficina se desarrollaran usualmente dentro de los límites de sus ingresos para cada ejercicio financiero; solicitó al Secretario General que le informara de la totalidad de las obligaciones sin financiación prevista por concepto de prestaciones por rescisión del nombramiento y prestaciones posteriores al cese en el servicio en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas y que propusiera medidas para asegurar que se avanzara hacia el objetivo de financiar

totalmente esas obligaciones; observó con reconocimiento la recomendación de consolidar los informes del Secretario General sobre las cuentas de las Naciones Unidas y sus fondos y programas en un solo informe; pidió al Secretario General que siguiera indicando en el informe consolidado el estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y que aclarara qué recomendaciones se aplicaron en parte y cuáles no se aplicaron; y pidió a las organizaciones auditadas que adoptaran todas las medidas necesarias para aplicar con rapidez todas las recomendaciones de auditoría pendientes (resolución 58/249 A).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General aceptó los estados financieros comprobados relativos a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003; tomó nota de las observaciones e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto al informe de la Junta de Auditores; pidió al Secretario General que siguiera asegurándose de que hubiera un mejor control interno en las operaciones de mantenimiento de la paz en lo que respecta a la utilización óptima de los recursos de auditoría; y pidió también al Secretario General que velara por la aplicación cabal, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva (resolución 58/249 B).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 e informes de la Junta de Auditores:
 - i) Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. I;
 - ii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. III;
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. IV;
 - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/59/5/Add.1);
 - v) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/59/5/Add.2);
 - vi) Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/59/5/Add.3);
 - vii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/59/5/Add.4);
 - viii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/59/5/Add.6);
 - ix) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/59/5/Add.7);
 - x) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/59/5/Add.8);
 - xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/59/5/Add.9);

- xii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/59/5/Add.10);
 - xiii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11);
 - xiv) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12);
 - xv) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. II;
 - c) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2003 e informes de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/59/5/Add.5);
 - d) Informes del Secretario General (resoluciones 52/212, 52/212 B y 58/249);
 - e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/161);
 - f) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/162);
 - g) Informe del Secretario General sobre la aplicación por las Naciones Unidas de las recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/318 y Add.1);
 - h) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/59/7 y adiciones).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 118 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/58/5), vol. II

Estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2002 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/58/5/Add.5)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas para el ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2001 (A/58/97)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 (A/58/97/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 (A/58/737) (temas 118 y 134)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2000-2001 (A/58/114)

Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/58/321)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/384 y A/58/759, secc. II)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.2, 9, 40, 41 y 51

Informes de la Quinta Comisión A/58/570 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.79 y 91

Resoluciones 58/249 A y B

109. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Planificación de programas", la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

Documento: Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resoluciones 41/213 y 58/269).

Reforma del régimen de adquisiciones

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que alentara a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que mejoraran sus prácticas en materia de adquisición, entre otras cosas simplificando el proceso de inscripción de los proveedores ya inscritos en otra organización del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo utilizando la Internet, y publicando información sobre sus adquisiciones en los respectivos sitios en la Red; pidió también al Secretario General que ampliara las oportunidades de contratación de los proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición; le pidió además que, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, presentara a la Asamblea, a más tardar en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos, en particular los de transporte de carga, para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y también un informe sobre la aplicación de la resolución, así como sobre todos los demás aspectos de la reforma del régimen de adquisiciones (resolución 57/279).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones, A/59/216;
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten:
 - Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la salvaguardia de las normas de seguridad aérea y las observaciones del Secretario General al respecto (resolución 57/279) (temas 109 y 120);
 - Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión de los programas y las prácticas administrativas del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (temas 109 y 120), A/59/229;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 111 del programa)

Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/57/187)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.1, párrs. 2 a 9) (temas 111 y 112)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.7, 8, 28, 32, 33 y 38
Informe de la Quinta Comisión	A/57/648
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/279

Prácticas de contratación externa

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa (A/57/185), pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le informara sobre la aplicación de las disposiciones de su resolución 55/232 y sobre las actividades realizadas por contratistas externos durante los años 2002 y 2003, con información sobre el lugar y el tipo de las actividades para cuya realización se haya recurrido a la contratación externa, y razones más detalladas para ello (resolución 58/276).

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas” (A/58/92), las observaciones formuladas por el Secretario General al respecto (véase A/58/92/Add.1) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/389), pidió al Secretario General que asegurara que los contratistas cuyos empleados estuvieran presentes habitualmente en los locales de las Naciones Unidas asumieran la responsabilidad de verificar, a su propio cargo, los antecedentes de dichos empleados, y compartiera con los miembros del Grupo de Trabajo Interinstitucional para las adquisiciones la experiencia adquirida por la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría en el uso de sus nuevos sistemas de supervisión, evaluación y certificación del desempeño de los contratistas externos, y que informara al respecto a la Asamblea en el contexto de su próximo informe sobre prácticas de contratación externa (resolución 58/277).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa (resoluciones 58/276 y 58/277), A/59/227;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 119 del programa)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas” (A/58/92) y las observaciones del Secretario General al respecto (véase A/58/92/Add.1) (tema 129)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.1 y A/58/389)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.2, 3 y 9
Informe de la Quinta Comisión	A/58/571
Sesión plenaria	A/58/PV.79
Resoluciones	58/276 y 58/277

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena, las observaciones al respecto formuladas por el Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decidió volver a examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones al respecto del Secretario General y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación cuando se haya publicado el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 58/278).

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en abril de 2004, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen de los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas, A/58/708 (tema 119);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/58/725 (tema 119);
- c) Informe del Secretario General sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, A/58/439 (tema 119);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede, A/58/294 (temas 119 y 130) (decisión 58/564 B).

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General decidió que los informes futuros sobre la situación del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades se presentara cada dos años (resolución 57/281 B).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/281 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas 111 y 118 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones
(A/57/187)

Informe anual del Secretario General sobre la utilización de personal
proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades correspondiente al
período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 (A/57/721)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/57/7/Add.1, párrs. 2 a 9) (temas 111 y 112)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades
(A/57/735)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.7, 8, 12, 13, 15, 26, 28, 31 a
33, 38 a 40 y 56

Informes de la Quinta Comisión A/57/603/Add.1 (temas 111 y 118) y
A/57/648 (tema 111)

Sesiones plenarias A/57/PV.78 y 90

Resoluciones 57/279 y 57/281 B

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 119 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su
43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informes del Secretario General:

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/58/439)

Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión
Interna sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de
Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/725)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de auditoría
de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y
programas” (A/58/92) y las observaciones al respecto del Secretario General
(A/58/92/Add.1) (tema 129)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes y
conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena”
(A/58/258) y las observaciones al respecto del Secretario General y las de la
Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la
coordinación (A/58/258/Add.1) (tema 129)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento
de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/58/708) (tema 130)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/389) (tema 129)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.2, 3, 8, 9, 22, 26, 31 a 33 y 39
Informes de la Quinta Comisión	A/58/571 y Add.2
Sesiones plenarias	A/58/PV.79 y 83
Resoluciones	57/276 a 58/278
Decisión	58/564 B

110. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre las consecuencias para las políticas de gestión de los recursos humanos de la redistribución con carácter experimental de un máximo de 50 puestos en toda la Organización; los progresos del fortalecimiento del sitio de las Naciones Unidas en la Web mediante la reasignación de más recursos a los puestos de idiomas necesarios; el mejoramiento de la aplicación del párrafo 5.6 y de la regla 105.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas; los progresos alcanzados gracias a las inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones; el programa ordinario de cooperación técnica; la aplicación progresiva del artículo 20 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a su plena aplicación; propuestas para mejorar la capacidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a fin de que pueda reducir el número de Estados Miembros insuficientemente representados y de Estados Miembros no representados; la independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas; el impacto, la eficiencia y la eficacia en función de los costos de todas las actividades del Departamento de Información Pública; la generalización de la utilización del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas en toda la Organización, incluida la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y todas las comisiones regionales; y el estudio de posibles medidas para mejorar el funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo. La Asamblea también pidió a la Junta de Auditores que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la metodología del ajuste; y pidió además a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre el examen del funcionamiento y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las cuales se contrataba personal internacional de la categoría de servicios generales (resolución 58/270).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 58/270):
 - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (párrs. 10, 14 i), 25, 30 y 44);

- ii) Informe sobre las consecuencias para las políticas de gestión de los recursos humanos de la redistribución con carácter experimental de un máximo de 50 puestos en toda la Organización (párr. 16);
 - iii) Informe sobre los progresos del fortalecimiento del sitio de las Naciones Unidas en la Web mediante la reasignación de más recursos a los puestos de idiomas necesarios (párr. 42);
 - iv) Informe sobre el mejoramiento de la aplicación del párrafo 5.6 y de la regla 105.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas (párr. 45);
 - v) Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (párr. 46), A/59/265;
 - vi) Examen del programa ordinario de cooperación técnica y estudio de posibles medidas para mejorar el funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (párrs. 48 y 58);
 - vii) Propuesta para la aplicación progresiva del artículo 20 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a su plena aplicación (párr. 49);
 - viii) Propuestas para mejorar la capacidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a fin de que pueda reducir el número de Estados Miembros insuficientemente representados y de Estados Miembros no representados (párr. 51);
 - ix) Posibilidad de la independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas respecto de la Oficina de Asuntos Jurídicos, como se pedía en la resolución 57/307, de 15 de abril de 2003 (párr. 53), A/59/78;
 - x) Evaluación sistemática del impacto, la eficiencia y la eficacia en función de los costos de todas las actividades del Departamento de Información Pública (párr. 55);
 - xi) Informe sobre la extensión de la utilización del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas en toda la Organización, incluida la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y todas las comisiones regionales (párr. 56);
- b) Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos (resolución 58/270):
- i) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el funcionamiento y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (párr. 50);
 - ii) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las cuales se contrata personal internacional de la categoría de servicios generales (párr. 52);
 - iii) Informe de la Junta de Auditores en que se examina la metodología del ajuste (párr. 11);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/59/7) y adiciones.

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las consignaciones iniciales de créditos para el bienio 2004-2005 por un total de 3.160.860.300 dólares (resolución 58/271A).

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen del tema titulado "Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005" y el informe del Secretario General sobre los posibles acuerdos de financiación del plan (A/58/729) (decisión 58/564 C).

Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en marzo de 2004, la Asamblea General tomó nota de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2003; e invitó al Consejo Económico y Social a examinar su decisión 2003/269, de 23 de julio de 2003, con miras a considerar la posibilidad de que no fuera necesario celebrar sesiones adicionales de la Comisión de Derechos Humanos en relación con su 60° período de sesiones; y pidió al Secretario General que facilitara los servicios de conferencias que fueran necesarios de conformidad con la revisión de la decisión 2003/269 del Consejo e informara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones de los gastos conexos en el marco de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resolución 58/272, secc. IX). La Asamblea pidió también al Secretario General que le informara, en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, de la necesidad de seguir otorgando una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, teniendo en cuenta los informes anteriores y las decisiones pertinentes sobre las subvenciones (resolución 58/272, secc. III).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 58/272):
 - i) Informe sobre una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (secc. III, párr. 2);
 - ii) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (secc. IX, párr. 4);
 - iii) Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (secc. XXI), A/59/170;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2004-2005

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en marzo de 2004, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, contrajera en el bienio 2004-2005 compromisos para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios, y resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva y a la Asamblea, en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo, de todos esos compromisos y presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 58/273).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/273), A/59/90;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Fondo de operaciones para el bienio 2004-2005

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en marzo de 2004, la Asamblea General fijó el Fondo de Operaciones para el bienio 2004-2005 en 100 millones de dólares (resolución 58/274).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Tribunal Especial para Sierra Leona

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 16,7 millones de dólares, para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004; y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la situación financiera del Tribunal, en particular los esfuerzos tendientes a recaudar contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Tribunal (resolución 58/284).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/284);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Recursos necesarios para financiar el apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta del Camerún y Nigeria

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por la suma de 6 millones de dólares a fin de financiar el apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta del Camerún y Nigeria hasta el 30 de noviembre de 2004, y pidió al Secretario General que le presentara un informe financiero detallado sobre los recursos necesarios para financiar el apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta del Camerún y Nigeria, a fin de examinarlo al comienzo de su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/294).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/294);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Refuerzo de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General aprobó un crédito adicional con cargo al presupuesto ordinario por valor de 18.287.100 dólares; pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe amplio sobre el fortalecimiento ulterior de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de auditoría sobre la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286 para la aplicación de las medidas encaminadas a reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas, y que informara al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en conjunción con la presentación del informe amplio sobre el fortalecimiento ulterior de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (resolución 58/295).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 58/295, párr. 6);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la utilización y gestión de los fondos consignados en el bienio 2002-2003 para la aplicación de las medidas encaminadas a reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas (resolución 58/295, párr. 8).

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África**

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 4, 5 y 8 de su informe (A/56/711) (resolución 56/270).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/270);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Condiciones de viaje por vía aérea

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara su informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea cada dos años (decisión 57/589).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/589);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de capital y sobre la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II, párrs. 31 y 34).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 57/292);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Instituto que le presentara, un año después del nombramiento del Director, un informe sobre su programa de trabajo y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 57/311). Sin embargo, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, reconociendo el retraso en el nombramiento de un Director del Instituto, pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/244).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 58/244).

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en junio de 2002, la Asamblea General decidió que las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda y los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia deberían ser examinadas de nuevo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 56/285).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/285);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto de sesiones
(tema 123 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/C.5/56/14)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.57, 59 y 60
Informe de la Quinta Comisión	A/56/736/Add.2
Sesión plenaria	A/56/PV.105
Resolución	56/285

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo de sesiones
(tema 112 del programa)**

Informes del Secretario General:

Descentralización de los arreglos presupuestarios y financieros de los servicios centrales (A/57/348)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/57/485)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.3, secc. E)

Informe oral de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/57/SR.39 y corrección)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.12, 13, 15, 39, 40, 43 a 45, 49, 50, 52 a 54 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/649 y Add.2
Sesiones plenarias	A/57/PV.78 y 90
Decisiones	57/562 y 57/589

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 94 b) y f), 120, 121, 128, 129, 131 y 132; y 121 junto con 131, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 145 a) y b), 146 y 147 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 43° período de sesiones. Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión" (A/58/82) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación respecto del informe (A/58/82/Add.1) (tema 129)

Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/214 y Corr.1) (temas 120 y 121)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/58/378) (temas 121 y 128)

Informes del Secretario General:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introduction), A/58/6 (Sects. 1-35), (Sect. 3)/Corr.1 y 2, (Sect. 13)/Add.1, (Sect. 14)/ Rev.1, A/58/6 (Income sects. 1-3) y A/58/6/Corr.1)

Proyectos de revisiones de los programas 8, 7 y 23 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/83, A/58/84 y A/58/90) (temas 121 y 122)

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países africanos afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (A/58/158) (tema 94 b))

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/58/173) (tema 121)

Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno (A/58/188) (tema 121)

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2004-2005 (A/58/226) (tema 132)

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2004-2005 (A/58/269) (tema 131)

Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la reforma del sistema de asistencia letrada (A/58/288) (tema 132)

Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Internacional para Rwanda en la reforma de su régimen de asistencia letrada (A/58/366) (tema 131)

Estimaciones complementarias conforme a la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa a la creación del cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/368) (temas 131 y 132)

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (A/57/620; A/58/377) (tema 121)

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1) (tema 59)

Consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/58/397) (temas 121 y 125)

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/58/398) (tema 121)

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (A/58/400) (tema 121)

Proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales (A/58/403) (tema 121)

Ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: tercer informe sobre la marcha de los trabajos (A/58/404) (tema 121)

Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/58/528) (tema 121)

Mejora y modernización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/58/530) (temas 121 y 125)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/58/544) (tema 121)

Estimaciones revisadas conforme a la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa al nombramiento de otros cinco magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/550) (tema 131)

Planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural (A/58/556) (tema 121)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/58/558 y Add.1 y Add.1/Corr.1) (tema 120)

Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/569) (tema 121)

Plan maestro de mejoras de capital (A/58/599) (tema 121)

Estado de los posibles acuerdos de financiación del plan maestro de mejoras de capital (A/58/729) (tema 121)

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/58/733) (tema 121)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (A/58/756) (temas 121, 131, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 145 a) y b), 146 y 147)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 (A/C.5/58/10)

Misiones políticas especiales: estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/58/20)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/C.5/58/20/Add.1)

Prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo (A/C.5/58/23)

Gastos administrativos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/58/27)

Misiones políticas especiales (A/C.5/58/33)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/58/34)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/57/442) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/57/442/Add.1)

Informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (A/58/308) (tema 94 f))

Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha del plan maestro de mejoras de capital (A/58/321) (tema 118)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de capital de las Naciones Unidas, correspondiente al período comprendido entre enero y julio de 2003 (A/58/342) (temas 121 y 130)

Nota de la Dependencia Común de Inspección para aclarar algunas de las recomendaciones que figuran en su informe sobre los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la decisión 58/560 (A/58/714) (tema 129)

Nota de la Secretaría sobre la posibilidad de establecer visitas guiadas, librerías y tiendas de regalos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y gastos que ello entrañaría (A/58/727)

Notas del Secretario General:

Proyecto de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/367) (tema 131)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/C.5/58/3)

Misiones políticas especiales: estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/58/20)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente al año 2003 (A/58/7/Add.2)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/58/7/Add.4)

Sexto informe (A/58/7/Add.5):

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/7/Add.5, sec. I)

Consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/58/7/Add.5, sec. II)

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/58/7/Add.5, sec. III)

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (A/58/7/Add.5, sec. IV)

Proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales (A/58/7/Add.5, sec. V)

Ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: tercer informe sobre la marcha de los trabajos (A/58/7/Add.5, secc. VI)

Mejoramiento y modernización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/58/7/Add.6)

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/58/7/Add.7)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 (A/58/7/Add.8)

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/7/Add.9)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/58/7/Add.10)

Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/58/7/Add.11)

Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/7/Add.12)

Plan maestro de mejoras de capital (A/58/7/Add.15)

Servicios de conferencias y de apoyo prestados al Comité contra el Terrorismo como aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (A/58/7/Add.17)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas, autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/58/7/Add.18)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/7/Add.19)

Utilización del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3, Asuntos políticos (A/58/7/Add.28)

Fondo para imprevistos (A/58/7/Add.29)

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/58/7/Add.30)

Informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/58/SR.49)

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2004-2005 (A/58/449) (tema 132)

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2004-2005 (A/58/554) (tema 131)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/58/604) (tema 120)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (A/58/758) (temas 121, 131, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 145 a) y b), 146 y 147)

Actas resumidas

A/C.5/58/SR.2 a 6, 24 y 37; A/C.5/58/SR.3, 8, 9, 10 a 16, 18, 20 a 25, 31, 33, 37, 39, 42, 44, 45, 49 y 51

Informes de la Segunda Comisión	A/58/484/Add.2 (tema 94 b)) y Add.6 (tema 94 f))
Informes de la Quinta Comisión	A/58/571/Add.3, A/58/572/Add.1 y 2, A/58/573 y Add.1 y 2, A/58/579, A/58/580 y A/58/820
Sesiones plenarias	A/58/PV.79, 83 y 91
Resoluciones	58/242, 58/243, 58/253, 58/255, 58/267 A, 58/270, 58/272, 58/273, 58/283, 58/284, 58/294 y 58/295
Decisión	58/564 C

111. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las revisiones propuestas para los programas 7, 8 y 23 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y sus demás recomendaciones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe sobre el establecimiento de prioridades (resolución 58/268).

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo vigente; e hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, instó al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna (resolución 58/269).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/59/16);
- b) Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007 (A/59/6 (Part One) y Corr.1 (Progs. 1-26) y (Prog. 22)/Corr.1);
- c) Informe del Secretario General sobre el establecimiento de prioridades, A/59/87;
- d) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2002-2003, A/59/69;
- e) Informe del Secretario General sobre las funciones administrativas de la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios (resolución 58/270 B);
- f) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, A/59/79.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 122 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Notas del Secretario General:

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, Programa 8: Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (A/58/83)

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, Programa 7: Asuntos económicos y sociales (A/58/84)

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, Programa 23: Información pública (A/58/90)

Acta resumida	A/C.5/58/SR.30
Informe de la Quinta Comisión	A/58/574
Sesión plenaria	A/58/PV.79
Resolución	58/268

112. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que todos los Estados Miembros tenían la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad y prontamente, y reconoció que la falta de pago de las cuotas asignadas en su totalidad y oportunamente había perjudicado y seguía perjudicando la capacidad de la Organización para realizar eficazmente sus actividades (resolución 48/220). La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo segundo (decisiones 49/474, 50/496, 51/462 y 52/496).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa de las sesiones siguientes (decisiones 53/494, 54/495, 55/493, 56/482 y 57/598).

Documento: Informe periódico del Secretario General.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 123 del programa)

Informe del Secretario General	A/58/531 y Add.1
Sesión plenaria	A/58/PV.95
Decisión	58/575

113. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó ese tema bienalmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472 y 57/558).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 47/449);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 115 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/265)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.6 y 15

Informe de la Quinta Comisión A/57/602

Sesión plenaria A/57/PV.78

Decisión 57/558

114. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo octavo.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 17 g)).

A partir de su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ha examinado anualmente el tema “Plan de conferencias” (resoluciones 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242 y 57/283 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre: todas las opciones posibles para seguir aumentando la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África (secc. II.A, párr. 1); posibles medidas para llenar los puestos vacantes en la dependencia de árabe del Servicio de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (secc. II.A, párr. 9); las tasas de utilización de los servicios de interpretación y las instalaciones de conferencias en todos los lugares de destino (secc. II.A, párr. 14); medidas eficaces para fortalecer el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento (secc. II.B, párr. 7); establecimiento de un grupo de trabajo de la Secretaría, de amplia participación, para realizar un estudio amplio de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño (secc. II.B, párr. 8). La Asamblea pidió también al Secretario General que realizara un análisis

exhaustivo de la relación costo-beneficio de las actas resumidas y revisara la lista de órganos que tenían derecho a esas actas, con miras a evaluar su necesidad, y estudiará la posibilidad de proporcionarlas de manera más eficiente y eficaz (secc. II.B, párr. 9); velara por la elaboración de métodos e indicadores cuantitativos para evaluar la productividad, la eficiencia y la eficacia en función de los costos, y que también hiciera lo propio en relación con la calidad de los servicios (secc. II.B, párr. 10); estudiara la manera de lograr que se respetara la directriz pertinente relativa al límite de páginas de los informes (secc. III, párr. 3); adoptara medidas para asegurar que se compartieran en todos los lugares de destino, de forma institucionalizada, prácticas, sistemas y tecnología modernos de gestión y documentación de conferencias (secc. V, párr. 3); y le presentara propuestas sobre la posibilidad de bienalizar el examen del tema (en el contexto del apartado c) del párrafo 5 del anexo I de su resolución 48/264 y su resolución 58/126 sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General) (secc. VI, párr. 2 resolución 58/250).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias para 2004: Suplemento No. 32 (A/59/32);
- b) Informes del Secretario General:
 - Plan de conferencias (resolución 58/250), A/59/159;
 - Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 58/250, secc. II.B), A/59/172;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la integración de la gestión mundial de los servicios de conferencias, A/59/133 y Corr.1 (temas 114 y 120);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre el proceso para llenar los puestos que siguen vacantes en las dependencias de árabe e inglés del Servicio de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/783)

Utilización de las instalaciones y los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/809)

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento No. 32 (A/58/32)

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: Suplemento No. 7 (A/58/7/Add.1 y Corr.1 y Add.5 y 6)

Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (A/58/194 y Corr.1 a 3 y Add.1)

Reforma del Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias
(A/58/213)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Del Sistema de Discos Ópticos (ODS) al Sistema de Archivo de Documentos (SAD): estado de la aplicación y evaluación” (A/58/435) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/58/435/Add.1) (tema 129)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.4, 5 y 30
Informe de la Quinta Comisión	A/58/575
Sesión plenaria	A/58/PV.79
Resolución	58/250

115. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 17 b)). Esa escala, que fue modificada por las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General se prevé, entre otras cosas, que la Comisión de Cuotas asesorará a la Asamblea General respecto a las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros en mora que solicitaran la exención contemplada en el Artículo 19 de la Carta a que presentaran la información justificativa más completa posible, y decidió que esas solicitudes fueran presentadas por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

Planes de pago plurianuales

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). [Una de esas recomendaciones fue que se pidiese al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de esos planes a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, y presentara un informe anual a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año] (resolución 57/4 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su anterior aprobación, en el párrafo 1 de la resolución 57/4 B, de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales; pidió a la Comisión de Cuotas que siguiera examinando la metodología de las futuras escalas de cuotas sobre la base del principio de que los gastos de la Organización se prorratearan aproximadamente de acuerdo con la capacidad de pago; siguiera examinando posibles criterios sistemáticos para decidir en qué momento habían de sustituirse los tipos de cambio de mercado por tipos de cambio ajustados en función de los precios u otros tipos de conversión apropiados; siguiera haciendo un análisis minucioso del método revisado de cálculo de los tipos de cambio ajustados en función de los precios y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones; siguiera examinando la cuestión de las medidas para alentar el pago de las cuotas atrasadas y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre su examen de los criterios para realizar los ajustes ad hoc de las tasas de prorrateo. La Asamblea decidió también aplazar hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen de la cuestión de las cuotas pendientes de pagos de la ex Yugoslavia (resolución 58/1 B).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/59/11);
- b) Informe del Secretario General sobre planes de pago plurianuales, A/59/67.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 63^o período de sesiones:
Suplemento No. 11 (A/58/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/58/63)

Nota del Secretario General sobre las cuotas pendientes de pago de la
ex Yugoslavia (A/58/189)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.3 a 6 y 29

Informe de la Quinta Comisión A/58/432/Add.1

Sesión plenaria A/58/PV.79

Resolución 58/1 B

116. Gestión de los recursos humanos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por su resolución 57/305, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le informara de manera exhaustiva sobre los logros de la reforma de la gestión de los recursos humanos (secc. II, párr. 4); hiciera un estudio, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría de las repercusiones de la reforma de la gestión de los recursos humanos, en particular el mejoramiento de la contratación, la colocación, los ascensos y la formación y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 5);

se asegurara de que los directores de programas rindieran cuentas de su participación en el proceso de selección de personal, en estrecha colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 10); adoptara las medidas que fueran necesarias, en cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección, para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas, y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 11); abordara las causas de la persistencia de las tasas elevadas de vacantes en todas las oficinas y comisiones regionales de las Naciones Unidas ubicadas en países en desarrollo, especialmente en África, que hubieran sido afectadas gravemente por ese problema, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 13); le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre las diferencias que, en materia de políticas y procedimientos de contratación, selección y nombramiento del personal entre la Secretaría y las organizaciones financiadas conjuntamente (secc. II, párr. 14); continuara mejorando Galaxy, incluso tomando medidas para procesar el mayor número de solicitudes de empleo, e invitara a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a usar Galaxy para su contratación, le presentara un informe sobre el funcionamiento del sistema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 17); y le presentara un informe separado e independiente sobre las cuestiones de recursos humanos a que se hacía referencia en la resolución, y en particular sobre el párrafo 8 de la sección IV de la resolución 55/258, para que la Asamblea lo examinara en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 29); le presentara un informe anual sobre el progreso hecho por los departamentos correspondientes en la ejecución de sus respectivos planes (secc. II, párr. 33); informara de las funciones, los factores operacionales pertinentes y la incidencia del personal temporario nombrado para ocupar puestos del cuadro orgánico y categorías superiores durante menos de un año con arreglo a las disposiciones de la serie 100 del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las consecuencias que ello tuviera para los nombramientos sustantivos en la Secretaría (secc. II, párr. 35); considerara la posibilidad de incluir la cuestión de la representación geográfica equitativa en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el programa de la Junta de Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 36); velara por que, por norma general, ningún nacional de un Estados Miembros sucediera a un nacional de ese Estado en un puesto de categoría superior y que no existiera un monopolio en los puestos de categoría superior por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 37); adoptara todas las medidas necesarias para garantizar, a nivel de las categorías superiores y de formulación de políticas de la Secretaría, la representación equitativa de los Estados Miembros, y siguiera incluyendo la información de interés sobre esa cuestión en todos los informes futuros sobre la composición de la Secretaría (secc. II, párr. 38); hiciera un examen amplio de los progresos hechos con miras a alcanzar una representación del 50% para cada uno de los géneros que incluyera, entre otras cosas, los factores que afectaban el progreso, y que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presentara propuestas para mejorar la representación de los géneros, en especial en las oficinas donde las mujeres estaban insuficientemente representadas (secc. II, párr. 41); redujera significativamente el tiempo que

necesitaba un candidato aprobado para completar un ciclo de concursos nacionales y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 44); velara por que el movimiento del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico fuera compatible con los mandatos legislativos (secc. II, párr. 45); examinara los factores que obstaculizaban la selección de personal joven en la Secretaría y le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. II, párr. 46); examinara de cerca las cuestiones relativas a la movilidad y le presentara propuestas para considerarlas en su quincuagésimo noveno período de sesiones, a fin de resolver cualquier problema que pudiera presentarse como resultado de la mayor movilidad del personal (secc. II, párr. 53); adoptara todas las medidas necesarias para perfeccionar un mecanismo amplio de promoción sistemática de las perspectivas de carrera, y le presentara un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre los progresos hechos en la aplicación de estas medidas (secc. II, párr. 56); sometiera para su consideración lo antes posible propuestas definitivas y concretas sobre los nuevos arreglos contractuales (secc. II, párr. 58); presentara informes bienales sobre los progresos hechos en la aplicación de las disposiciones contenidas en la sección IV de la resolución 53/221 y en la sección VII de la resolución 55/258 sobre la delegación de autoridad y la rendición de cuentas (secc. III, párr. 2); presentara un informe sobre la aplicación del párrafo *b*) de la regla 104.14 del Reglamento del Personal en el contexto del informe amplio sobre la ejecución de la reforma de la gestión de los recursos humanos (secc. III, párr. 3); le informara sobre la utilización de consultores y contratistas particulares en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. V, párr. 4); le informara bienalmente, a partir de su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la utilización de consultores y contratistas particulares dentro de la Secretaría y de las comisiones regionales y sobre los factores que contribuyeran a ello, con estadísticas de cada año del bienio (secc. V, párr. 8); le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre el empleo de ex funcionarios jubilados e incluyera en el informe información sobre el aumento previsto de las economías y de la eficiencia en los puestos de idiomas (secc. VI, párrs. 5 y 6).

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara cada dos años sobre la utilización del personal proporcionado gratuitamente (resolución 57/281B), y que le presentara un estudio sobre los medios de ascender a funcionarios del cuadro de servicios generales a puestos del cuadro orgánico (resolución 57/300, párr. 39).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre el uso de los contratos de la serie 300, incluida su conversión (resolución 58/296); y sobre propuestas para mejorar la capacidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a fin de que pudiera reducir el número de Estados Miembros insuficientemente representados y de Estados Miembros no representados (resolución 58/270, párr. 51); también le pidió que volviera a publicar el boletín ST/SGB/2004/4 del Secretario General sobre la determinación de la situación personal (resolución 58/285).

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en abril de 2004, la Asamblea General decidió aplazar para su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen del informe anual de la Oficina de Servicios de supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/364), el informe de la Oficina sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede (A/58/294) y el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (A/57/747 y Corr.1) (decisión 58/564 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 57/305):
 - i) Repercusiones de la reforma de la gestión de los recursos humanos (secc. II, párr. 5), A/59/253;
 - ii) Mejoramiento de la representación geográfica equitativa en la Secretaría de las Naciones Unidas (secc. II), A/59/264;
 - iii) Medidas para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas (secc. II), A/59/211;
 - iv) Composición de la Secretaría (seccs. II, VIII y IX);
 - v) Examen amplio de los progresos hechos con miras a alcanzar una representación del 50% para cada uno de los géneros (secc. II);
 - vi) Consultores y contratistas individuales (secc. V), A/59/217;
 - vii) Empleo de ex funcionarios jubilados (seccs. VI y VII), A/59/222;
 - viii) Enmiendas al Reglamento del Personal (cláusula 12.3), A/59/213;
 - ix) Informe bienal sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente (resolución 57/281B);
 - x) Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 49/222 y decisión 58/564 B);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las repercusiones de la reforma de la gestión de los recursos humanos (temas 116 y 120), A/59/253.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 126 y 130 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la posible discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión e idioma en la contratación, los ascensos y la colocación de personal (A/56/956) y las observaciones de la Dependencia Común de Inspección al respecto (A/56/956/Add.1)

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas 111 y 118 del programa)**

Informe anual del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 (A/57/721)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/735)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.15, 17, 18, 21, 39, 40, 45 y 56
Informes de la Quinta Comisión	A/57/603/Add.1 y A/57/771 (tema 118)
Sesiones plenarias	A/57/PV.83 y 90
Resoluciones	57/281 B y 57/305 (tema 118)

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 121 y 127, 127 junto con 134 del programa)**

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introduction), A/58/6 (Sects. 1-35), (Sect. 3)/Corr. 1 y 2, (Sect. 13)/Add.1, (Sect. 14)/Rev.1, A/58/6 (Income sects. 1-3) y A/58/6/Corr.1)

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, Suplemento No. 7 y corrección (A/58/7 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16)

Informes del Secretario General:

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/58/83, A/58/84 y A/58/90) (con el tema 122)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/58/283)

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/58/439)

Planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural (A/58/556)

Composición de la Secretaría (A/58/666)

Panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/705)

Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/725)

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/58/777)

Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/58/L.13)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/58/708)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/759)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.10, 14, 16, 18, 20 a 23, 25 a 33, 35, 38, 39, 44 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/571/Add.2 (tema 119), A/58/573 (tema 121), A/58/750 (tema 127) y A/58/821 (temas 127 y 134)
Sesiones plenarias	A/58/PV.79, 83 y 91
Resoluciones	58/270, 58/285 y 58/296
Decisiones	58/564 B y 58/568

117. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de ocho a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1° de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase el tema 17 h) *supra*.

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en abril de 2004, la Asamblea General acogió con beneplácito el proceso de reforma interna emprendido por la Dependencia, en particular su marco estratégico y sus procedimientos de trabajo internos; reiteró su petición a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que todavía no lo habían hecho de que adoptaran las medidas necesarias a fin de facilitar el examen del sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto, e invitó a los órganos legislativos interesados a que examinaran dicho sistema y adoptaran las disposiciones oportunas; y decidió volver a examinar la cuestión de la reforma de la Dependencia Común de Inspección en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/286).

Documentos:

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección: Suplemento No. 34 (A/59/34);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (resoluciones 2924 B (XXVII), 32/199 y 44/184);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2004 (resoluciones 31/192 y 56/245), A/59/75;

La lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2005 y años subsiguientes;

Informes de la Dependencia Común de Inspección titulados:

“Administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo”, A/59/280 y Corr.1;

“Examen de los acuerdos de sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones relativas a los derechos humanos que afectan al personal”;

“Gestión orientada a los resultados en el sistema de las Naciones Unidas”;

“Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, A/59/65-E/2004/48; y las observaciones del Secretario General al respecto, A/59/65/A.dd.1-E/2004/48/Add.1;

“Evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas”, A/59/68; y las observaciones del Secretario General al respecto, A/59/68/Add.1;

Examen de la gestión y administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 129 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002: Suplemento No. 34 (A/58/34)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/58/220)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2003 (A/58/64)

Lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2004 y años subsiguientes (A/58/291)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen preliminar de su Estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen pormenorizado de su Estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343/Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.2, 25, 31 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/58/751
Sesión plenaria	A/58/PV.83
Resolución	58/286

118. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional para que se ocupara de la reglamentación y de la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Comisión a hacer observaciones sobre las conclusiones y recomendaciones del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional y a presentárselas para su examen en el quincuagésimo noveno período de sesiones junto con el informe del Secretario General; y pidió a la Comisión que, al examinar el régimen de remuneración y prestaciones, llevara a cabo un estudio de las equivalencias entre las categorías de las Naciones Unidas y las de la administración pública federal de los Estados Unidos de América, aplicando la nueva norma general, teniendo plenamente en cuenta la estructura de puestos de las Naciones Unidas y de la administración pública federal de los Estados Unidos, y que le presentase un informe sobre esa cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/285, seccs. IV y I).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión que reconsiderase la cuestión y decidiera aprobar un aumento menor en la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal local, y le informase sobre el cumplimiento de esa petición en su quincuagésimo noveno período de sesiones; y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sus informes sobre su examen del plan de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles y sobre la vinculación entre la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y la escala de sueldos básicos/mínimos (resolución 58/251, seccs. I.D y II.B).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004: Suplemento No. 30 (A/59/30), vols. I y II;
- b) Exposición del Secretario General: consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/59/30) (en relación con los temas 110 y 118);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (en relación con los temas 110 y 118);

- d) Nota de la Secretaría por la que se transmitía el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional, A/59/153;
- e) Informe del Secretario General relativo al informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 120 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2002: Suplemento No. 30 (A/57/30)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.22 a 24 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/57/652
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/285

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2003: Suplemento No. 30 (A/58/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2003 (A/58/378) (temas 121 y 126)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2003 (A/58/7/Add.2) (temas 121 y 126)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.14 a 16, 18 y 27
Informe de la Quinta Comisión	A/58/576
Sesión plenaria	A/57/PV.79
Resolución	58/251

119. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 19 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2003, el número total de participantes activos era de 85.245 y se estaban adjudicando 52.496 prestaciones periódicas.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General, en su resolución 57/286, aprobó, en principio y siempre que hubiera una clara tendencia al alza de los superávits actuariales, las modificaciones de: a) las disposiciones de los Estatutos de la Caja relativas a las prestaciones que tienen por objeto eliminar el límite del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros (secc. I, párr. 4); y b) el sistema de ajuste de las pensiones, a fin de aplicar ajustes por costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de los 50 años de edad y coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de la fecha de separación del servicio (secc. II, párr. 2); también observó que el Comité Mixto había aprobado la recomendación del Grupo de Trabajo de eliminar la reducción en 1,5 puntos porcentuales del primer ajuste con arreglo al índice de precios de consumo aplicable a los pensionistas actuales y futuros, siempre que la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003 arrojase un superávit actuarial (secc. II, párr. 3); decidió volver a examinar la posibilidad de mejorar las prestaciones de jubilación en su quincuagésimo noveno período de sesiones (véase también la resolución 55/224); tomó nota de la decisión del Comité Mixto de seguir estudiando los problemas relacionados con el ajuste de las pensiones en curso de pago (secc. II, párr. 4); tomó nota también de la intención del Comité Mixto de vigilar los costos o economías resultantes de las recientes modificaciones del sistema doble de ajuste de las pensiones cada dos años; tomó nota además del nuevo estudio realizado por el Comité Mixto de las cuestiones relativas a las prestaciones de pensiones de los familiares supervivientes y pidió al Comité Mixto que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (secc. V); pidió al Comité Mixto que estudiara la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas a la Caja en él, y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentase nuevas propuestas al respecto encaminadas a lograr una representación más equitativa (secc. VII, párr. 2); y pidió al Secretario General que en el quincuagésimo noveno período de sesiones le siguiera informando sobre la cuestión de la diversificación de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 57/286, secc. X, párr. 4).

El Comité celebró en Montreal, los días 13 a 23 de julio de 2004 su 52º período de sesiones, donde recomendó a la Asamblea General un criterio gradual para eliminar la reducción en 1,5 puntos porcentuales del primer ajuste con arreglo al índice de precios de consumo aplicable tras la jubilación, y también que se modificara el sistema de ajuste de las pensiones para prever un porcentaje mínimo garantizado ajustable del 80% de la pensión en dólares de los Estados Unidos.

El Comité cumplirá la obligación que le incumbe en virtud del artículo 14 de los Estatutos de la Caja de informar a la Asamblea General de las operaciones de la Caja por lo menos una vez cada dos años.

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento No. 9 (A/59/9);
- b) Informe del Secretario General sobre oportunidades de inversión en países en desarrollo (resolución 57/286, secc. X, párr. 4);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:
Suplemento No. 9 (A/57/9)

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de
Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/57/11)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/57/490)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.22 a 24 y 37

Informe de la Quinta Comisión A/57/653

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/286

**120. Informe del Secretario General sobre las actividades
de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que le transmitiera los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para examinarlos y adoptar medidas al respecto, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento de la Asamblea General en la materia (resolución 54/244).

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en abril de 2004, la Asamblea General decidió aplazar a su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/364) y de los informes de la OSSI sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede (A/58/294), así como el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (A/57/747 y Corr.1) (decisión 58/564 B).

Documentos:

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, incluido un examen quinquenal de la OSSI de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 54/244 de la Asamblea General

(véase también el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”) (resoluciones 48/218 B y 54/244);

Informe de la OSSI sobre la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos (véase también el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) (resolución 57/279, párr. 10) y las observaciones del Secretario General al respecto;

Informe unificado de la OSSI sobre las repercusiones de la reforma de la gestión de los recursos humanos y el estudio sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las cuales actualmente se contrata personal internacional de la categoría de servicios generales (véase también el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”) (resoluciones 57/305, secc. II, párr. 5, y 58/270, párr. 2);

Informe de la OSSI sobre la auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (véase también el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 57/322), A/59/152;

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la OSSI sobre la gestión mundial integrada de los servicios de conferencias (véase también el tema titulado “Plan de conferencias”) (resolución 58/250, secc. II.B, párr. 6), A/59/133 y Corr.1;

Informe de la OSSI sobre los casos procesados por los investigadores regionales (véase también el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 57/318, párr. 24);

Informe de la OSSI sobre el examen del funcionamiento y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (resolución 58/270, párr. 50);

Informe de la OSSI sobre la inspección de las prácticas administrativas y de gestión de los programas del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (resoluciones 48/218 B y 54/244);

Informe de la OSSI sobre el examen de la gestión del proceso de apelación, las medidas para reducir el tiempo necesario para resolver los asuntos y los procedimientos relacionados con la Junta Mixta de Apelación, la Lista de Asesores Letrados, la Dependencia de Derecho Administrativo y las secretarías de la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina (véase también el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”) (resolución 57/307, párrs. 8 a 11);

Informe de la OSSI sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 48/218 B y 54/244);

Informe de la OSSI sobre la utilización y gestión de los fondos consignados durante el bienio 2002-2003 para la aplicación de las medidas encaminadas a reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas

(véase también el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005”) (resolución 58/295, párr. 8);

Informe de la OSSI sobre la auditoría de la gestión de la seguridad sobre el terreno (véase también el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (resoluciones 48/218 B y 54/244).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 119 y 130 del programa)

Informes del Secretario General sobre:

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/58/439)

Aplicación de las recomendaciones de la OSSI sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/725)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la OSSI sobre:

Auditoría del Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/58/81)

Examen de la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas (A/58/211)

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/364)

Fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/58/708)

La inspección de las comisiones regionales (A/58/785)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.31 a 33 y 39

Informe de la Quinta Comisión A/58/571/Add.2

Sesión plenaria A/58/PV.83

Decisión 58/564 B

121. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244

En la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, en julio de 1994, la Asamblea General decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, así como evaluar y revisar las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina (resolución 48/218 B) (véase el tema 120 *supra*).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar a su quincuagésimo cuarto período de sesiones el examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General” (decisión 53/471 B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 48/218 B y decidió evaluar y revisar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 54/244).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 163)

Acta resumida	A/C.5/54/SR.47
Informe de la Quinta Comisión	A/54/673
Sesión plenaria	A/54/PV.88
Resolución	54/244

122. Administración de justicia en las Naciones Unidas

Proceso de apelación

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI, párr. 5).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que realizara un examen de la gestión del proceso de apelación; pidió al Secretario General que velara por que el examen de la gestión abarcara determinados aspectos del proceso de apelación (resolución 57/307, párrs. 8 y 11); pidió al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta también las conclusiones del examen de la gestión del proceso de apelación realizado por la OSSI, le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe con opciones para fortalecer la administración de justicia (resolución 57/307, párr. 9); y pidió al Secretario General que elaborara un sistema eficaz de responsabilidad y rendición de cuentas a nivel personal para recuperar las pérdidas financieras causadas a la Organización por irregularidades de gestión, actos ilícitos o negligencia grave de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que llevaran a la adopción de fallos por parte del Tribunal Administrativo, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/307, párr. 25).

Asuntos que competen al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema (resolución 57/307).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, deseosa de ayudar al Tribunal a realizar su labor futura en la forma más eficaz posible, decidió enmendar el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con efecto a partir del 1° de enero de 2004 (resolución 58/87).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en septiembre de 2004, la Asamblea General decidió incluir este tema en el proyecto de programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/576).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2002 y 2003 (resoluciones 55/258 y 57/307), A/59/70;

Posibilidad de la independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas respecto de la Oficina de Asuntos Jurídicos (resolución 57/307), A/59/78;

Administración de justicia en las Naciones Unidas (resolución 57/307);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe preparado por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sobre sus actividades (resolución 57/307);

Informe de la OSSI sobre el examen de la gestión del proceso de apelación (resolución 57/307);

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo" (resolución 57/307), A/59/280 y Corr.1;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 123 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.41, 42 y 45
Informe de la Quinta Comisión	A/57/768
Sesión plenaria	A/57/PV.83
Resolución	57/307

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 128 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2001 y 2002 (A/58/300)

Informe amplio sobre las actividades del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/58/680)

Actas resumidas A/C.6/58/SR.9 y 12

Informe de la Sexta Comisión A/58/521

Sesiones plenarias A/58/PV.72 y 95

Resolución 58/87

Decisión 58/576

123. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B y 57/289).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen de los recursos necesarios para la División de Investigaciones en 2005 hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones y pidió al Secretario General que, en su primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005, volviera a presentar propuestas sobre los recursos necesarios para la División de Investigaciones en 2005; pidió al Secretario General que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe con propuestas sobre los recursos necesarios para ayudar a transferir los casos a las jurisdicciones nacionales; pidió también al Secretario General que examinara el programa de promoción del Tribunal y le informara durante la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones de los mejores medios para la divulgación de información sobre la labor del Tribunal y de los recursos asignados a esta función, así como también de la manera en que las futuras iniciativas de promoción apoyarán la estrategia para dar término a la labor del Tribunal y contribuirán al proceso de reconciliación en Rwanda; y pidió además al Secretario General que le informara sobre la supervisión de los recursos asignados a la mejora de las instalaciones carcelarias para que se ajusten a las normas internacionales y la posibilidad de que se prestara asistencia al Tribunal desde la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de aumentar la capacidad de traducción a distancia y que comparase los costos de las distintas opciones en su primer informe sobre la ejecución del presupuesto (resolución 58/253).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005;
 Presupuestación bienal de los Tribunales, A/59/139 (temas 123 y 124);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 121, 131, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 145 a) y b), 146 y 147 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2004-2005 (A/58/269)

Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Internacional para Rwanda en la reforma de su régimen de asistencia letrada (A/58/366)

Estimaciones complementarias conforme a la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa a la creación del cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/368)

Estimaciones revisadas conforme a la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa al nombramiento de otros cinco magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/550)

Segundo informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2002-2003 (A/58/597)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (A/58/756)

Nota del Secretario General sobre la exactitud de las estimaciones de gastos relativos a la ejecución de condenas (A/58/367)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/554 y A/58/605)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.21, 29, 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/579 y A/58/820
Sesiones plenarias	A/58/PV.79 y 91
Resoluciones	58/253 y 58/295

124. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/235. La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278 y 57/288 y decisiones 48/461, 49/471 A y B y 55/477).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que volviera a presentar, en el contexto de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005, una propuesta sobre los recursos necesarios para la División de Investigaciones para 2005; informara sobre la ejecución de las reformas a su régimen de asistencia letrada, en particular sobre las economías obtenidas en los gastos de defensa; le presentara, en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los resultados del experimento relativo a la preparación de presupuestos bienales del Tribunal, así como sobre las observaciones de la Junta de Auditores al respecto; y que tomara medidas para aumentar la eficiencia y racionalizar la labor del Tribunal, en apoyo de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, y presentara una evaluación de las consecuencias financieras de esas medidas en el contexto de las futuras propuestas presupuestarias (resolución 58/255).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005;
 - Presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139) (temas 123 y 124);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 132 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2004-2005 (A/58/226)

Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la reforma del sistema de asistencia letrada (A/58/288)

Estimaciones complementarias conforme a la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa a la creación del cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/368)

Segundo informe financiero del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2002-2003 (A/58/593)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/449 y A/58/605)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.21 y 29
Informe de la Quinta Comisión	A/58/580
Sesión plenaria	A/58/PV.79
Resolución	58/255

125. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe amplio sobre el uso de los contratos de la serie 300, incluida su conversión, y decidió suspender, hasta el 31 de diciembre de 2004, la aplicación en las operaciones de mantenimiento de la paz del límite máximo de cuatro años establecido en el Reglamento del Personal para los nombramientos de duración limitada de la serie 300, hasta tanto adoptara una decisión al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 58/296).

Gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe amplio en que se tuviesen en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y se tomase como base la experiencia adquirida hasta el momento, y que formulara sugerencias sobre posibles modificaciones del ciclo actual de presentación de informes al Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, y pidió también al Secretario General que presentara un informe amplio, basado en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, sobre las cuestiones en relación con las cuales la Asamblea General habría de adoptar medidas legislativas en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/314).

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes

También en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes que examinara la metodología propuesta que figuraba en el informe del Secretario General (A/57/774) y que le informara de los resultados de su examen en

su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 57/321).

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General sobre las misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En abril de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el 30 de junio de 2004 el reintegro del 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, por valor de 84.446.000 dólares, respecto de los saldos de fondos de la Misión de las Naciones Unidas en Haití; el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador; la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas; la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas; la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y el Grupo de Apoyo de Policía Civil; la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola; la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda; la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán; el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición; y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia; y decidió también que las acreditaciones o desembolsos a los Estados Miembros se hicieran a discreción del Estado Miembro interesado al 1° de julio de 2004 (resolución 58/288).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Gobierno de Italia por el ofrecimiento de otros cinco edificios a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y aprobó el traspaso de otros cinco edificios prometidos por el Gobierno de Italia a la Base Logística de las Naciones Unidas (decisión 58/557).

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre el funcionamiento de los mecanismos actuales relativos a las existencias de despliegue estratégico a la luz de las enseñanzas extraídas de las experiencias de puesta en marcha de nuevas misiones y aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi por valor de 28.422.000 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/297).

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

En 1991, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258). Comenzó a funcionar el 1° de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a los presupuestos separados de las

cinco operaciones de mantenimiento de la paz que existían, las que en ese entonces se financiaban en forma independiente del presupuesto ordinario.

El Secretario General propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se modificara la metodología de la financiación de la cuenta de apoyo de modo que la Asamblea General consignara los recursos correspondientes a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluía el 30 de junio del año siguiente, y que se aplicara a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz (A/50/876). En su informe conexo (A/50/897), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aprobara la propuesta del Secretario General y señaló que las necesidades debían prorratearse entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. En virtud de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea aprobó a título provisional, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que cualquier puesto sufragado con cargo a la cuenta de apoyo que quedase vacante, así como cualquier puesto nuevo que no se cubriese en 12 meses a partir de la fecha de su creación, debería justificarse en las solicitudes presupuestarias subsiguientes, y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo noveno período de sesiones de la aplicación de esta decisión (resolución 57/318).

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de que el Secretario General asegurara que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno se ajustaran estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos sobre la materia; reafirmó también el párrafo 15 de su resolución 56/293, en que reiteraba su preocupación por la falta de equilibrio en la representación geográfica de los Estados Miembros en el Departamento; lamentó que el informe solicitado en el párrafo 10 de su resolución 57/318 no le fuera presentado en su quincuagésimo octavo período de sesiones y decidió examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones; pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del estado de la lista de despliegue rápido de personal civil, incluidas las medidas adoptadas para que resultara de mayor utilidad; pidió también al Secretario General que examinara en las futuras solicitudes presupuestarias el nivel de la cuenta de apoyo, incluida la necesidad de los puestos existentes; reiteró el párrafo 18 de su resolución 57/318 y pidió al Secretario General que le presentara la información que se esbozaba en el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva (A/58/760) sobre los puestos que al 30 de junio de un año dado hubiesen estado vacantes 12 o más meses, en el entendimiento de que, entre tanto, hasta que la Asamblea General examinase esa información, no se vería afectado el proceso de contratación; aprobó los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 121.610.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, incluidos 743 puestos temporarios que se mantenían y 18 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos; y decidió con respecto a la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/298).

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las normas y procedimientos para la contratación de personal para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 58/299).

Participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen del informe del Secretario General (A/55/697) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto (A/55/874, párrs. 41 a 45) (decisión 58/567).

Otros asuntos

En la continuación del mismo período de sesiones, en relación con el tema “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones el examen de cinco documentos (A/58/778, A/58/799, A/58/724, A/58/732 y A/57/718) (decisión 58/564 C).

Documentos:

- a) Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5, vol. II);
- b) Informes del Secretario General:
 - Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2004 (resolución 48/216 B) (véase también el tema 108 *supra*);
 - Gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes (resolución 57/314);
 - Refuerzo de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (resolución 58/295) (se publicará también en relación con los temas 110, 123, 129, 130, 132, 134, 138, 139 y 140);
 - Estado de la lista de despliegue rápido de personal civil, incluidas las medidas adoptadas para que resulte de mayor utilidad (resolución 58/298);
 - Informe amplio sobre la contratación de personal para las misiones en el terreno, incluido el uso de contratos de la series 300 y 100 (resolución 58/296) (publicado también en relación con el tema 116), A/59/291;

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/298);

Funcionamiento de los mecanismos actuales relativos a las existencias de despliegue estratégico (resolución 58/297);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (resolución 58/298);

Presupuesto para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/298);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (resolución 58/297);

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/297);

Puestos vacantes y nuevos no cubiertos sufragados con cargo a la cuenta de apoyo (resolución 57/318);

Viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/319);

Recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en relación con las medidas legislativas que habrían de adoptarse (resolución 57/314);

c) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de los casos procesados por los investigadores regionales (resolución 57/318);

Nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con información actualizada sobre la cuestión de las dietas por misión (resolución 58/258);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 57/322) (publicado también en relación con el tema 120), A/59/152;

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de auditoría de la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General (resolución 58/295) (se publicará también en relación con los temas 110, 123, 125, 129, 130, 132, 133, 134, 138, 139 y 140);

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, A/59/68;

Observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, A/59/68/Add.1;

Niveles presupuestarios aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 49/233 A);

Actualización semestral de información acerca de las propuestas sobre las necesidades presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 49/233 A);

Cantidades que se han de asignar a cada operación de mantenimiento de la paz, incluida la parte prorrateada de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

- d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes acerca del examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (resolución 57/321).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 153 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/697)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/55/874)

Decisión 55/455

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del establecimiento y la administración de las tasas de dietas por misión (A/56/648)

Nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con información actualizada sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas a las actividades de liquidación de misiones en las Naciones Unidas (A/56/896)

Decisiones 56/458 y 56/471

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informes del Secretario General:

Aplicación del sistema de control de los bienes sobre el terreno (A/57/765)

Medidas para simplificar en mayor medida las directrices de política relacionadas con la asignación provisional de personal a las misiones de mantenimiento de la paz (A/57/787)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro de Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/57/78/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con información actualizada sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas a las actividades de liquidación de misiones en las Naciones Unidas (A/57/622)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la adquisición de bienes y servicios mediante cartas de asistencia (A/57/718)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (A/57/434)

Resoluciones 57/290 B, 57/314, 57/318, 57/319 y 57/321

Decisión 57/588

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003: operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/58/5, vol. II) (publicado también en relación con el tema 118)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/702)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/703 y Add.1)

Panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/705)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/706)

Situación de aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico (A/58/707)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/715)

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/58/724)

Necesidades funcionales de las misiones sobre el terreno en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones (A/58/740)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756) (publicado también en relación con los temas 121, 131, 137, 138, 140, 141, 142, 145, 146 y 147)

Política de capacitación y sistema de evaluación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/753)

Gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/58/761)

Análisis del establecimiento de un centro mundial de adquisiciones para todas las misiones de mantenimiento de la paz en Brindisi (Italia) (A/58/762)

Medidas para acelerar la contratación para las misiones, teniendo en cuenta la delegación de facultades a las misiones, incluida la utilización de procedimientos de contratación y mecanismos de supervisión justos y transparentes (A/58/764)

Mayor uso de personal de contratación nacional en las misiones sobre el terreno (A/58/765)

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/58/777) (publicado también en relación con el tema 127)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, al 30 de junio de 2003 (A/58/778)

Notas del Secretario General:

Medidas especiales de protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (A/58/559)

Traspaso de edificios a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/58/596)

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General (A/58/723)

Niveles presupuestarios aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/C.5/58/35)

Propuesta de niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/C.5/58/36)

Financiación de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/58/39)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Administración de los fondos fiduciarios para el mantenimiento de la paz (A/58/613) (publicado también en relación con el tema 130)

Examen de las normas y procedimientos para la contratación de personal para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/704) (publicado también en relación con el tema 130)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Traspaso de edificios a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/58/609)

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General y Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/58/732)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (A/58/758) (publicado también en relación con los temas 121, 131, 137, 138, 140, 141, 142, 145, 146 y 147)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/58/759) (publicado también en relación con el tema 118)

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, y situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico (A/58/759/Add.9)

Informe de ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/760)

Análisis de la creación de un centro mundial de adquisiciones para todas las misiones de mantenimiento de la paz en Brindisi (Italia) (A/58/796)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas (A/58/799)

Carta de fecha 12 de marzo de 2004 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/58/37 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.2, 3, 8, 9, 19, 20, 22, 26, 30 a 34, 39 a 44 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/571/Add.3, A/58/582 y Add.1 y 2, A/58/820 y A/58/821
Sesiones plenarias	A/58/PV.79, 83 y 91
Resoluciones	58/257, 58/258, 58/288, 58/295 (aprobada también en relación con los temas 121, 131, 137, 138, 140, 141, 142, 145, 146 y 147) y 58/296 a 58/299
Decisiones	58/557, 58/558, 58/564 C, 58/567 y 58/568

126. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola

El Consejo de Seguridad, en su resolución 626 (1988), de 20 de diciembre de 1988, estableció bajo su autoridad la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) por un período de 31 meses a partir del 3 de enero de 1989. El 30 de mayo de 1991, en su resolución 696 (1991), el Consejo encomendó un nuevo mandato a la Misión (UNAVEM II) por un período de 17 meses, del 1° de junio de 1991 al 31 de octubre de 1992, según lo propuesto por el Secretario General de conformidad con los “Acuerdos de Paz para Angola”. En su resolución 976 (1995), el Consejo autorizó el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, la UNAVEM III, con un mandato inicial de seis meses que finalizaría el 8 de agosto de 1995. El mandato de la UNAVEM III se ha renovado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1106 (1997), por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de junio de 1997. De conformidad con la resolución 1118 (1997), de 30 de junio de 1997, el Consejo decidió establecer, a partir del 1° de julio de 1997, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), con un mandato inicial de cuatro meses. El mandato de la MONUA se ha prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1229 (1999), en la cual el Consejo tomó nota de que el mandato de la MONUA había vencido el 26 de febrero de 1999 e hizo suyas las recomendaciones del Secretario General relativas a la liquidación técnica de la Misión.

En septiembre de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el proyecto de programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/577).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 135 del programa)

Sesión plenaria	A/58/PV.95
Decisión	58/577

127. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, el Consejo de Seguridad estableció, por un período de un año, una fuerza civil de policía de las Naciones Unidas que se denominaría Fuerza Internacional de Policía. La misión se conoce como Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH). Mediante su resolución 1423 (2002), el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2002.

En su resolución 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas para que supervisaran la desmilitarización de la península de Prevlaka. En su resolución 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002, el Consejo autorizó a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) a que siguiera supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de diciembre de 2002. Si bien se trata de una misión independiente, a efectos administrativos y presupuestarios, se considera a la MONUP como parte de la UNMIBH.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros que hubiesen cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondían del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 16.839.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubiesen cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido y otros ingresos que ascendían a un total de 16.839.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que el aumento de 342.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a los créditos con cargo al monto de 16.839.800 dólares (resolución 58/300).

Documentos:

- a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIBH (resolución 58/300);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 136 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/632)

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (A/58/720)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/759/Add.11) (publicado también en relación con el tema 134)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40, 41 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/58/822
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resolución	58/300

128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹

129. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La última prórroga se aprobó en la resolución 1548 (2004), de 11 de junio de 2004, por un período que terminaría el 15 de diciembre de 2004.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, de fecha 27 de mayo de 1993, la Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 51.992.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 47.240.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.176.900 dólares para reforzar la protección y la seguridad del personal y los locales de la Fuerza, 2.105.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 469.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó con reconocimiento que un tercio de la consignación neta, equivalente a 16.444.900 dólares, se financiaría con las contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares del Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 29.047.300 dólares, a razón de 2.420.608 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.657.500 dólares en el Fondo de Nivelación de

¹ El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, renovó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire hasta el 4 de abril de 2004. Véase también el tema 157.

Impuestos, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 2.323.800 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 307.200 dólares, y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 26.500 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubiesen cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 1.005.879 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubiesen cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 1.005.879 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que el aumento de 85.500 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.005.879 dólares; decidió además que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, se devolviese a dicho Gobierno una tercera parte del total de otros ingresos, a saber, 641.666 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, se devolviese a dicho Gobierno la parte que le correspondía del total de otros ingresos, a saber, 286.055 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió también seguir manteniendo por separado la cuenta, abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 58/301).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto para la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/301);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

Refuerzo de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (resolución 58/295) (véase también el tema 125 *supra*);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 137 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/631)

Presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/644 y Corr.1)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/759/Add.4)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/823 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/301 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

130. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, decidió que el personal autorizado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1° de marzo de 2000. Posteriormente, en su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo autorizó la ampliación de la MONUC. El Consejo prorrogó el mandato de la MONUC en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, en virtud de la cual se prorrogó el mandato hasta el 30 de julio de 2004.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 59.038.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 582 millones de dólares ya consignados y prorrateados para el mismo período de conformidad con la resolución 57/335, de 18 de junio de 2003 (resolución 58/259 A).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contratar, si fuese necesario, 17 nuevos funcionarios, hasta alcanzar un máximo de 34, en la Oficina de Información Pública con motivo del proceso electoral, dentro del monto del presupuesto aprobado para 2004-2005, y a informar al respecto en el contexto del próximo informe de ejecución de la MONUC; decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 746.072.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, lo que incluía 709.123.200 dólares para el

mantenimiento de la Misión, 30.207.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.741.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 746.072.500 dólares, a razón de 62.172.708 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 22.311.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MONUC, estimados en 17.523.300 dólares; la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 4.408.300 dólares, y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 379.800 dólares; decidió que en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 133.437.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 133.437.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió además que el incremento de 393.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 133.437.500 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 59.038.300 dólares ya consignada para el mantenimiento de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/259 A; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.936.764 dólares (resolución 58/259 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/259 B);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (resolución 58/295) (véase también el tema 125 *supra*);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la utilización y gestión de

los fondos consignados por la Asamblea General (resolución 58/295) (véase también el tema 125 *supra*);

- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 138 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/381)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/684)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/701)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/772)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/447 y Corr.1, A/58/758, A/58/759/Add.10 y A/58/794)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.19, 20, 22, 40 a 42, 46 y 51

Informes de la Quinta Comisión A/58/583 y Add.1 y A/58/820

Sesiones plenarias A/58/PV.79 y 91

Resoluciones 58/259 A y B y 58/295 (véase también el tema 125 *supra*)

131. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET). En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, volvió a prorrogar el mandato de la UNAMET hasta el 30 de noviembre de 1999.

Este tema figuró en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo (decisiones de la Asamblea General 55/494, 56/483, 57/599 y 58/578).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General con el informe final de ejecución financiera de la UNAMET (decisión 58/578);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Sesión plenaria	A/58/PV.95
Decisión	58/578

132. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999, estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) por un período inicial hasta el 31 de enero de 2001. El Consejo prorrogó su mandato en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que se prorrogó el mandato hasta el 20 de mayo de 2002.

El Consejo de Seguridad en su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, estableció, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET). Posteriormente, en su resolución 1480 (2003), de 19 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004.

En su resolución 1543 (2004), de 14 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión por otros seis meses, con miras a prorrogarlo ulteriormente por otro período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMISSET la suma de 23.827.500 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, además de la suma de 193.337.100 dólares ya consignada para el mismo período en virtud de lo dispuesto en la resolución 57/327, de 18 de junio de 2003; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 193.337.100 dólares prorrateada anteriormente en virtud de lo dispuesto en la resolución 57/327, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 23.827.500 dólares, a razón de 1.985.625 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 539.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 44.991 dólares por mes, suma que correspondía a los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión; y aprobó la donación al Gobierno de Timor-Leste de los bienes de la Misión, por un valor de inventario total de hasta 35.262.900 dólares y un valor residual correspondiente de hasta 15.879.900 dólares (resolución 58/260 A).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos

por valor de 30.485.600 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.086.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 (resolución 58/260 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/260 B), A/59/290;
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;
- Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (resolución 58/295) (véase también el tema 125 *supra*);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General (resolución 58/295) (véase también el tema 125 *supra*);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 140 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/192)

Propuesta de donación de bienes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental al Gobierno de Timor-Leste (A/58/192/Add.1)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Presupuesto provisional de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004 (A/58/795)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/409 y A/58/809)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.19, 22, 42, 47 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/584 y Add.1 y A/58/820
Sesiones plenarias	A/58/PV.79 y 91
Resoluciones	58/260 A y B y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) integrada por un máximo de 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuese necesario, por un período que terminaría el 31 de enero de 2001. Posteriormente, en su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue, en el marco de la MINUEE, de hasta 4.200 soldados, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su decisión sobre delimitación, para que incluyera con efecto inmediato la remoción de minas en apoyo de la demarcación y el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras, financiándose el costo de los contratistas civiles encargados de la remoción de minas y el apoyo a las oficinas sobre el terreno con cargo al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

El mandato de la MINUEE ha sido prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1531 (2004), de 12 de marzo de 2004, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de septiembre de 2004, con los efectivos (soldados y observadores) autorizados en su resolución 1320 (2000).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINUEE la suma de 216.030.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 198.331.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 7 millones de dólares para el fortalecimiento de la protección y la seguridad del personal y las instalaciones de la MINUEE, 8.746.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.952.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 216.030.500 dólares, a razón de 18.002.541 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.943.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 495.316 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MINUEE, estimados en 4.557.400 dólares, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.276.400 dólares, y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 110.000 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MINUEE, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 24.505.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MINUEE, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que

ascendían a un total de 24.505.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que la disminución de 5.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 24.505.100 dólares (resolución 58/302).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/302);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 141 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/633)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/658)

Panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/705) (tema 134)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.8)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/824 y A/58/820
Sesiones plenarias	A/58/PV.91
Resoluciones	58/302 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

134. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1524 (2004), de 30 de enero de 2004, en virtud de la cual se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2004.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNOMIG la suma de 33.589.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 31.925.700 dólares para el mantenimiento de la Misión de Observadores, 1.360.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 303.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 33.589.200 dólares, a razón de 2.799.100 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.339.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la UNOMIG, estimados en 2.124.200 dólares, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 198.500 dólares, y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 17.100 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 4.096.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 4.096.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que el aumento de 142.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 4.096.100 dólares (resolución 58/303).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/303);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 142 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/639)

Presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/640)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/825 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/303 y A/58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

135. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). En su resolución 689 (1991), de 9 de abril de 1991, el Consejo tomó nota de que esa unidad de observación sólo podría cesar en sus funciones por decisión del Consejo, y por consiguiente, el Consejo examinaría cada seis meses la cuestión de la cesación o la continuación en funciones de la UNIKOM, así como sus modalidades de funcionamiento.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1490 (2003), de 3 de julio de 2003, decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003, así como poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 kilómetros en el territorio del Iraq y 5 kilómetros en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados, y encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la Misión que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió que, habida cuenta del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 12.657.400 dólares correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003, se acreditaran a los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones con la Misión de Observación las partes

que les correspondieran del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 4.295.733 dólares; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y otros ingresos que ascendían a un total de 4.295.733 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió además que la disminución de 114.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se compensara con las sumas acreditables con cargo al monto de 4.295.733 dólares; y decidió que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Kuwait en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, se devolvieran al Gobierno de Kuwait las dos terceras partes del saldo neto no comprometido y otros ingresos, por un monto total de 8.361.667 dólares, en relación con ese ejercicio económico (resolución 58/304).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe final de ejecución financiera de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (resolución 58/304);

Disposición final de los bienes de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

b) Otras actividades

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 143 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Nota sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/386)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/630)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/441, A/58/759 y Add.12)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.19, 22, 41 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/585 y Add.1
Sesiones plenarias	A/58/PV.79 y 91
Resolución	58/304
Decisión	58/559

136. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMIK la suma de 278.413.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 264.625.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 11.272.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.515.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 278.413.700 dólares, a razón de 23.201.142 dólares por mes; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 20.572.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 18.785.600 dólares, la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.645.100 dólares, y la parte que correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 141.700 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIK, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 10.804.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIK, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendía a un total de 10.804.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que el aumento de 2.113.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 10.804.200 dólares (resolución 58/305).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/305);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 144 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/634)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/638 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/759 y Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40, 41 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/58/826
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resolución	58/305

137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en diciembre de 2003, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la UNMIL; decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 564.494.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía la suma de 47.462.700 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el funcionamiento de la Misión en virtud de las disposiciones de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2003; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 450 millones de dólares, a razón de 40.909.090 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.210.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 473.636 dólares por mes, correspondiente a los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión; y pidió al Secretario General que procurara optimizar, mediante la colaboración entre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, cuando fuera posible, la prestación y la gestión de los recursos y servicios de apoyo para las tres misiones (resolución 58/261 A).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2004, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 864.815.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 821.986.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.015.300 dólares para la cuenta de apoyo para las

operaciones de mantenimiento de la paz y 7.814.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 864.815.900 dólares, a razón de 72.067.991 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 15.634.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 10.084.900 dólares, la parte en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.109.600 dólares, y la parte en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 440.100 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 114.494.300 dólares, ya consignada para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 10.408.600 dólares por mes; y aprobó la reducción por valor de 1.449.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, de 5.210.000 a 3.760.900 dólares (resolución 58/261 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/261 B);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 165 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/539)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/744)

Nota del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/792)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/591, A/58/759 y A/58/798)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.20, 22, 46 y 51

Informes de la Quinta Comisión A/58/589 y Add.1

Sesiones plenarias A/58/PV.79 y 91

Resoluciones 58/261 A y B

138. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974. El Consejo ha prorrogado el mandato de la Fuerza periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1550 (2004), de 2 de julio de 2004, por la que se renovó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2004.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a financiar los 14 puestos por contrata mencionados en el párrafo 10 de su informe (A/58/662 y Corr.1) mediante recursos de personal temporario general, sin perjuicio de un futuro debate y decisión sobre la propuesta, y le pidió que volviera a presentar esa petición, plenamente justificada, en el contexto del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenida en el párrafo 19 de su informe (A/58/759/Add.7); asimismo, decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 43.033.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 40.902.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.742.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 388.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.033.400 dólares a razón de 3.586.116 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.451.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.175.400 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 254.300 dólares; y la parte que le correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 22.000 dólares (resolución 58/306).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/306);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 145 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/641)

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/662 y Corr.1)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.7)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/827 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/306 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, por un período inicial de seis meses. El mandato de la Fuerza se ha prorrogado periódicamente mediante resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1525 (2004), de 30 de enero de 2004, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2004.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió nuevamente al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la aplicación cabal del párrafo 8 de su resolución 51/233, del párrafo 5 de su resolución 52/237, del párrafo 11 de su resolución 53/227, del párrafo 14 de su resolución 54/267, del párrafo 14 de su resolución 55/180 A, del párrafo 15 de su resolución 55/180 B, del párrafo 13 de su resolución 56/214 A, del párrafo 13 de su resolución 56/214 B y del párrafo 14 de su resolución 57/325; insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados en el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; y pidió al Secretario General que le informara de esta cuestión en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 97.804.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 92.960.300 dólares para el mantenimiento de la FPNUL, 3.960.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 883.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 97.804.100 dólares, a razón de 8.150.341 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.313.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 4.685.400 dólares; la parte que correspondía a la FPNUL en el prorrateo de los ingresos estimados

por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 577.900 dólares; y la parte que correspondía a la FPNUL en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 49.800 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la FPNUL, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por un total de 15.788.700 dólares, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la FPNUL, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por un total de 15.788.700 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que el aumento de 878.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 15.788.700 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus cuotas las partes que les correspondieran del superávit retenido, que ascendía a 63.312.709 dólares y representaba el superávit neto acumulado en la cuenta de la Fuerza de 1978 a 1993, de conformidad con lo previsto en el párrafo 21 de la resolución, y decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del superávit retenido, que ascendía a un total de 63.312.709 dólares, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 de la resolución (resolución 58/307).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 58/307);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 145 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/637)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/659)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.6)

Actas resumidas

A/C.5/58/SR.40 a 42, 50 y 51

Informes de la Quinta Comisión	A/58/828 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/307 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

En su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período inicial de seis meses. En la misma resolución el Consejo decidió que la UNAMSIL se haría cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos, así como de los bienes, de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que se había establecido con arreglo a la resolución 1181 (1998) del Consejo, de 13 de julio de 1998, y que el mandato de la UNOMSIL terminara de inmediato al establecerse la UNAMSIL.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, el mandato conferido a la UNAMSIL consistía, entre otras cosas, en cooperar con el Gobierno de Sierra Leona y las demás partes en el Acuerdo de Paz en la aplicación de éste. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMSIL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1537 (2004), de 30 de marzo de 2004, por la que se renovó el mandato de la Misión por un período adicional de seis meses, hasta el 30 de septiembre de 2004.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió reducir la consignación autorizada para la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, de conformidad con su resolución 56/251 B, de 27 de junio de 2002, de 699.838.300 a 633.447.400 dólares; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 622.469.200 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 de conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 56/251 B y 57/291 A, prorratear entre los Estados Miembros otra suma de 10.978.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos del aumento en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimado en 230.000 dólares; decidió aprobar la reducción de 10.678.500 a 9.560.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003; decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNAMSIL la suma de 207.246.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 196.982.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 8.391.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.872.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 207.246.100 dólares, a razón de 17.270.508 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.610.700 dólares en el

Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 467.558 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.280.600 dólares, la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.224.600 dólares, y la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 105.500 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran de otros ingresos, que ascendían a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran de otros ingresos, que ascendían a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 (resolución 58/308).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/308), A/59/286;

Presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 146 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/660)

Presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/661)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.3)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/829 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/308 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

En su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1541 (2004), de 29 de abril de 2004, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de octubre de 2004.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINURSO la suma de 44.041.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluía 41.860.000 dólares para el mantenimiento de la MINURSO, 1.783.200 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 398.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 44.041.200 dólares a razón de 3.670.100 dólares por mes; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.191.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos que se aprobó para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MINURSO, estimados en 2.908.900 dólares; la parte que correspondía a la MINURSO en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 260.200 dólares; y la parte que correspondía a la MINURSO en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 22.500 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 5.953.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos que ascendían a un total de 5.953.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003; y decidió además que la disminución de 444.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la suma de 5.953.500 dólares (resolución 58/309).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004.

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 147 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/642 y Corr.1)

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/657)

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas: estimaciones revisadas (A/58/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/758 y A/58/759 y Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.40 a 42 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/58/830 y A/58/820
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resoluciones	58/309 y 58/295 (véase también el tema 125 <i>supra</i>)

149. Corte Penal Internacional

En diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que concertara un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y a que le presentara el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación (resolución 58/79).

En septiembre de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (resolución 58/318).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 154 del programa)**

Informe del Secretario General (A/58/372)

Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (A/58/874 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.6/58/PV.9, 10, 12 y 13
Informe de la Sexta Comisión	A/58/516
Proyecto de resolución	A/58/L.68
Sesiones plenarias	A/58/PV.72 y 95
Resoluciones	58/79 y 58/318

154. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai

Mediante carta de fecha 24 de febrero de 2004 (A/59/141), el Representante Permanente de China solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

Mediante carta de fecha 15 de abril de 2004 (A/59/142), el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

156. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

En su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad decidió autorizar, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB).

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y a contraer compromisos para la Operación para el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de octubre de 2004 por una cuantía total no superior a 156.043.900 dólares de los Estados Unidos, cantidad que se componía de la suma de 49.709.300 dólares para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 para el establecimiento de la Operación, incluida la suma de 49.491.200 dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y la suma de 106.334.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 para el mantenimiento de la Operación; decidió prorratear entre los Estados Miembros la cantidad total de 156.043.900 dólares, que se componía de la suma de 49.709.300 dólares para el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004 y la suma de 106.334.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma de 149.400 dólares, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación por el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de junio de 2004, y de la suma de 1.187.900 dólares, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 (resolución 58/312).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/312), A/59/300;
- Presupuesto de la UNUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 170 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el presupuesto provisional de la ONUB para el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2004 (A/58/802)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/811)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.48 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/58/833

Sesión plenaria A/58/PV.91

Resolución 58/312

157. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

En su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasara la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la ONUCI a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Operación; decidió consignar en la cuenta especial la suma de 96.368.100 dólares para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004 para el establecimiento de la Operación, que incluía la suma de 49.943.300 dólares autorizada previamente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994; decidió también consignar en la cuenta especial la suma de 211.101.400 dólares, que incluía 200.646.600 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004, 8.547.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.907.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005; decidió asimismo prorratear entre los

Estados Miembros la suma de 96.368.100 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 766.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de junio de 2004; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2000.646.600 dólares para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio y al 31 de diciembre de 2004; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.588.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.547.300 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 1.907.500 dólares para la Base Logística para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio 2005; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, las partes que les correspondieran de la suma de 1.354.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, suma que se componía de la parte que correspondía a la Operación en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, estimados en 1.247.300 dólares, y la parte que le correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística, por valor de 107.400 dólares (resolución 58/310).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/310), A/59/289;
 - Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 167 del programa)**

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 4 de abril de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/58/788)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/806)

Actas resumidas	A/C.5/58/SR.48 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/58/831
Sesión plenaria	A/58/PV.91
Resolución	58/310

158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses.

En junio de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la MINUSTAH; le autorizó también a contraer obligaciones por la suma de 172.480.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la Misión con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 221.740.300 dólares, que se componía de la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004 y la suma de 172.480.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.272.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 387.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, y los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 1.885.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 (resolución 58/311).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resolución 58/311), A/59/288;

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 168 del programa)

Informe del Secretario General sobre el presupuesto provisional de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2004 (A/58/800)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/809)

Actas resumidas A/C.5/58/SR.47, 48 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/58/832

Sesión plenaria A/58/PV.91

Resolución 58/311

